

RESOLUCIÓN No. 024
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Funza

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de la agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Funza- Cundinamarca, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Juan Carlos Alarcón
Secretario General	Karen Melissa Torres Corredor
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Víctor Fernando Rodríguez Rivera
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Juan Pablo Muñoz García
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Miguel Antonio Rodríguez Rodríguez

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 025
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Fusagasugá- Cundinamarca

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Fusagasugá- Cundinamarca, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Kelly Slendy Pérez Torres
Secretario General	Eric Salomón Galindo
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Deiver Camilo Rojas Rojas
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Alejandro Gómez Cuervo
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Crispito Vente

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 026
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal Granada-Cundinamarca

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Granada Cundinamarca, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Mayerli Patricia Córdoba Ramírez
Secretario General	Laura Stephanny Avilez Córdoba
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Fabian Andrés Chingate Romero
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Yulienne Pauline Herrán Coronado
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Diego Ferney Martínez Jaimes

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 027
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Bello- Antioquia

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Bello- Antioquia, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Mario Alberto Rodriguez Muñoz
Secretario General	Jhon Fredy Londoño Aguirre
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Adriana Maria Rendon Rios
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Olga Tejada Zapata
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Martin Alonso Betancour Barco

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 028
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Guatapé- Antioquia

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Guatapé Antioquia, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Mauricio Alexander Gomez
Secretario General	Carlos Enrique Parra Rodriguez
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Edgar Humberto Arbelaez
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Carlos Arturo Campuzano
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Yamile Andrea Suarez

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 029
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Chigorodó- Antioquia

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Chigorodó Antioquia, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Nestor Enrique Montiel
Secretario General	Nancy Vega Silva
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	John Jairo Monsalve Cataño
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Franco Restrepo Saavedra
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Américo de Jesús González Ramos

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 030
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Cáceres- Antioquia

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Cáceres- Antioquia, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Luis Miguel Cano Avendaño
Secretario General	Cristina Herazo Hoyos
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Carlos Mario Restrepo Roldan
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Olmedo Hincapié Parra
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Faber Alberto Galeano

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 031
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Guarne – Antioquia

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Guarne – Antioquia, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Gonzalo Albeiro Rios García
Secretario General	Ana Lucia Zapata
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Héctor Mario Gómez V
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Diego Armando Flórez
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Juan Sebastián Herrera

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 032
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Carmen de Viboral- Antioquia

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Carmen de Viboral- Antioquia, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Samuel Antonio Muñoz
Secretario General	María Elizabeth Baena Quintero
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Eunilson Escudero Vásquez
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Andrés Felipe Muñoz Martínez
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Jorge Iván Castaño Ciro

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 033
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Manizales- Caldas

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Manizales- Caldas

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	William Antonio Aguirre Agudelo
Secretario General	Víctor Giraldo Herrera
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Daniel Castañeda Zapata
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Hovver Cárdenas Pie
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Adriana María Chavarriaga

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 034
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal del Tarra- Norte de Santander

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Tarra- Norte de Santander, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Yonatan José Jorge Donado
Secretario General	José Enrique Quieseno Quintero
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	José Ali Requena Alvarado
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Marlyn Yohana Álvarez Carrascal
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Anyela Vanesa Almansa Palmar

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 035
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Cauca- Popayán

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nominar el Comité Ejecutivo Municipal de Cauca- Popayán, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Samuel Cardozo Illera
Secretario General	Manuel Jesús Sarchi Cortes
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Jaime Arturo Rosero
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Orlando Brito Álvarez
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Yohanna María Muñoz

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 036
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de La Guajira- Riohacha

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Guajira- Riohacha, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Deider Elias Valdes Gonzalez
Secretario General	Breiner Robledo Meza
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Ever Barandica Estrada
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Ivan Peñuelaver Fernandez
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Milagros Diaz Espeleta

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 037
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Cartagena - Bolívar

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Cartagena - Bolívar, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Cecilia del Carmen Berrio Torres
Secretario General	Roger Manuel Suarez Castillo
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Belisario Jose Solana Lopez
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Sergio Luis Gonzalez Luna
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Candelaria Isabel Prado Luna

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 038
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Sacama- Casanare

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Sacama- Casanare, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Yeferson Téllez Estupiñán
Secretario General	Jonier Sánchez Mendieta
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Esteban Rodríguez Ruiz
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Angelica Carrillo Calderón
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	María Yaneth Peña Cachay

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 039
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Yopal- Casanare

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nominar el Comité Ejecutivo Municipal de Yopal- Casanare, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Julio Alexander Castro
Secretario General	Luz Mery Paredez
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	María Fernanda Vargas Amado
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Diana Milena Moreno Roza
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Mauricio Niño Niño

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 040
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Córdoba- Montería

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Córdoba- Montería, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Carlos Andrés Pomares Orozco
Secretario General	Dennis Karina Velandia Gómez
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Luis Javier Arroyo Vertel
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Oscar Elías Cordero Pérez
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Wendy Velásquez Lozano

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 041
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Córdoba- Valencia

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Córdoba- Valencia, , conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Iván Darío Hurtado Sierra
Secretario General	Yohanna Patricia Jiménez
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	José María Parra Cuadrado
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Kenny Samir Hernández López
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Pedro Pablo Vidal Espitia

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 042
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Magdalena- Zona Bananera

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Magdalena- Zona Bananera, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Royman Rafael Valdez Álvarez
Secretario General	Rosany Elieth Idagarra Roa
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Martha Luz Melendrez Salcedo
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Dairo David De La Hoz Mesa
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Celia Mejía Torrijos

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 043
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Meta - Villavicencio

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Meta – Villavicencio, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Edgar Hernan Celis Castro
Secretario General	Natalia Andrea Ballen Montenegro
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Walter Cock Echavez
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Johan Alfredo Trujillo Esterling
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Liliana Fernandez Rivera

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 044
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Quindío- Armenia

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Quindío- Armenia, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	María Marcela Ramírez
Secretario General	Daniel Humberto Caicedo
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Julián Mateo Herrera
Secretario de comunicaciones y redes sociales	David Marín Ibarra
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	José Felipe Gabino

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 045
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Buga- Valle del Cauca

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Buga- Valle del Cauca, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Julián Andrés Victoria Álvarez
Secretario General	María Fernanda Rincón Soto
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Gerardo Andrés Giraldo Sinisterra
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Sandra Camila Ospina Toro
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Leonardo Steven Florián Cruz

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 046
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Arauca- Arauca

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Arauca- Arauca, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Ferner Marín López Daza
Secretario General	Ana Celinda Téllez
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Anaues Israel Silva Covaria
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Olga Fabiola Pereira Yance
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Víctor Eliceo Lozada

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 047
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Atlántico -Barranquilla

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Atlántico -Barranquilla, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Atilio Alberto De la Cruz Gómez
Secretario General	Ricardo Alfonso Fandiño Ávila
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Emérita Del Socorro Meza Barrios
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Edwin Javier Orozco
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Caroline Peña Cabrera

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 048
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Cesar - Chimichagua

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Cesar - Chimichagua, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.


ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Álvaro Antonio Robles Rizo
Secretario General	Maira Alejandra Montenegro Jiménez
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Cesar Augusto Ospino Pérez
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Jorge Luis Vergara Pinilla
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Katuisca Carrascal Pérez

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 049
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Santander- Cimitarra

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Santander- Cimitarra, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Carlos Andrey Castrillón Quintero
Secretario General	Gerson Shneider Ortiz Rodríguez
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Diego Ariel Galvis Hernández
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Mariela Amparo Hernández
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Alfonso Amado Aguilar

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 050
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Santander- Girón

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nominar el Comité Ejecutivo Municipal de Santander- Girón, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Oscar Julio Jaimes Mendoza
Secretario General	Pascual Hernández Ayala
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Linda Carolina Parra Díaz
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Leonilde Álvarez Herrera
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Emilio Palomini Calderón

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 051
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Caquetá- Florencia

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Caquetá- Florencia, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Sneider Parra López
Secretario General	Martha Lucia Cabrera Bravo
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Lizeth Cabrera Sambony
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Viviana Suarez Hernández
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Maicol Estiven Carabali Ramos

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 052
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Caquetá- Belén de los Andaquies

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Caquetá- Belén de los Andaquies, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Rosa Elena Facundo Gonzalez
Secretario General	Yesid Acosta Piedrahita
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Harold Jose Gutierrez Mejia
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Fares Rodriguez Rodriguez
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Blanca Leida Gomez

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 053
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Boyacá- Otanche

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Boyacá- Otanche, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.


ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Jhon Hamilton Peña Ramos
Secretario General	Fabian Oswaldo Rodriguez Viasus
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Wilfran Asdrual Peña Casallas
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Leyder Yasmin Melo Melo
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Nubia Isabel Garces Anzola

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 054
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Boyacá- Pesca

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Boyacá- Pesca, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Luis Agustin Cardenas Bayona
Secretario General	David Arturo Jimenez Mancipe
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Jose Danilo Pacheco Snachez
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Claudia Yaneth Mogollon Perez
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	German Pedroza Pulido

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 055
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Boyacá- Sutamarchan

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Boyacá- Sutamarchan, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Diego Alexander Gonzalez Laiton
Secretario General	Oscar Orlando Molina Avellaneda
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Eduar Libardo Reyes Reyes
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Jessica Xiomara Gomez Tobo
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Manuel Gonzalez Pinilla

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 056
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Boyacá- Tinjacá

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Boyacá- Tinjacá, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Paula Alejandra Castellanos Soler
Secretario General	Gloria Alicia Bohorquez Alba
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Wberth Fabian Sierra Hernandez
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Marly Consuelo Menjura Castellanos
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Maria Marcela Castellanos Menjura

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 057
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Sucre-Corozal

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Sucre-Corozal, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Juan Camilo Barboza Uparela
Secretario General	Estefania Santos Gamboa
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Pedro Alberto Mercado Fernandez
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Irma Lila Ascencio Cadena
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Antonio Carlos Diaz Vides

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 058
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Cesar- Valledupar

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Cesar- Valledupar, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Jorge Isaac Borre Infante
Secretario General	Ximena Manjarres Jaimes
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Ricardo Andres Dans Camargo
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Eduard Andres Morejo Mora
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Odomier Jose Marquez Ochoa

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 059
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Cundinamarca- Mosquera

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Cundinamarca- Mosquera, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Yamile Aroca Garcia
Secretario General	Caludia Patricia Huertas
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Yaqueline Garzon Pacheco
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Diego Andrey Salamanca Galindo
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Luz Dary Moreno Herreño

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 060
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Guaviare- San José del Guaviare

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Guaviare- San José del Guaviare, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Luis Antonio Beltran Perez
Secretario General	Angie Patricia Cerquera Ortis
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Jose Dagoberto Tuis Rincon
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Damaris Lizeth Delgadillo Torres
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Erika Parra Guzman

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 061
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Bolívar- San Martín de Loba

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Bolívar- San Martín de Loba, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Mirella Holguin Cerpa
Secretario General	Ricardo Ortega Mora
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	Alvaro Sandoval Vidalez
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Heider Javier Ramos Rios
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	Rafael Martinez Callejas

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 062
(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se nombra al Comité Ejecutivo Municipal de Bolívar- Arjona

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy, Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política, como directivos del partido.

Que, en virtud al artículo 45 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente (ASI), mediante el cual se establece que la Convención Municipal ostenta la máxima autoridad a nivel municipal dentro de dicha agrupación política.

Que, la resolución 2024-003 del 01 de febrero de 2024, reglamentó y convocó a las Convenciones Municipales Ordinarias del Partido Alianza Social Independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028.

Que, en cumplimiento al art 1° de la Resolución 2024-003, se celebraron las Convenciones Municipales Ordinarias el pasado 16 de marzo de 2024, por lo tanto, el Partido Alianza Social Independiente – ASI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Comité Ejecutivo Municipal de Bolívar- Arjona, conforme a los resultados obtenidos en la Convención Municipal llevada a cabo el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Municipal, quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Rafael Babilonia Babilonia
Secretario General	Samir Cortecero Torres
Secretario de Relaciones Políticas Municipales	María F. Polo Torres
Secretario de comunicaciones y redes sociales	Milagro Cantillo Martínez
Secretario de Grupos Poblacionales y Etnias	José Calazan Maza

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente